



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia de  
DATOS PERSONALES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la *DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES*, mediante correo electrónico dgd-dnns9265 de fecha 25 de junio de 2014, de la que se desprende la declaratoria de *INEXISTENCIA*, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

*Solicitud 0000500098614:*

"Solicito copia certificada de la solicitud de mi pasaporte a nombre de mi esposa.  
Anexo copia del mismo."

*Respuesta de la Unidad Administrativa consultada:* La *DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES*, mediante correo electrónico dgd-dnns9265 de fecha 25 de junio de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Con relación a su correo electrónico UDE3374, relativo a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 500098614, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar la búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional y en la Subdirección de Archivo de esta Dirección General, se encontró registro de los siguientes números de pasaporte:

Nombre	No. Pasaporte	Vigencia
		28 de julio de 2011 al 28 de julio de 2021.
		06 de junio de 2006 al 06 de junio de 2016.
		06 de octubre de 1998 al 06 de octubre de 2008.
		12 de octubre de 1993 al 12 de octubre de 1998.
		20 de octubre de 1988 al 19 de octubre de 1993.

Sin embargo, se informa que después de realizar la búsqueda en la Subdirección de Archivo de esta Unidad Administrativa, no se localizó el expediente que sustentó la expedición del pasaporte ' nombre de

Lo anterior se hace de su conocimiento en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

9 1

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-433

Folio 0000500098614

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia de  
DATOS PERSONALES

*Información declarada como INEXISTENTE:* la unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente la referente al documento denominado solicitud de pasaporte a nombre de la C.

*Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:* Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

*Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:* La información requerida por el solicitante, relativa a la solicitud de pasaporte a nombre de \_\_\_\_\_ no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara la inexistencia.

*Fundamentación jurídica de la resolución:* Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

#### RESUELVE

*PRIMERO.* Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

*SEGUNDO.* Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información referente a la solicitud de pasaporte a nombre de la C. \_\_\_\_\_ emitida por la *DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES*, mediante correo electrónico dgd-dnns9265 de fecha 25 de junio de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500098614, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

9  
2



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia de DATOS PERSONALES

*TERCERO.* Notifíquese la presente resolución al interesado, previa acreditación de su personalidad, para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

*ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.*

*VICENTE GARCÍA ESPARZA*

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

*FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO*

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

*GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS*

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VSL

